



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000330-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 28 NOV 2013

VISTO:

El Expediente de Registro N° 4856-2013/ORH de fecha 21 de Octubre del 2013, presentada por el servidor contratado don **LUIS GERLI VILLASECA MORAN**; Informe N° 141-2013/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC, del 22 de Octubre del 2013; sobre licencia por fallecimiento de su señor Padre Don **LUIS VILLASECA CORONADO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 4856-2013/ORH del 21 de Octubre del 2013, don **LUIS GERLI VILLASECA MORAN**; servidor contratado por Proyectos de Inversión Pública en la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don **LUIS VILLASECA CORONADO**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5000210418 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de **CINCO (05) días** contados a partir del 21 al 25 de Octubre del 2013, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 141-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, del 22 de Octubre del 2013, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX – DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110° Literal a), Ítems 3) – Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112° que a la letra dice: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*; y Art. 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento al servidor contratado don **LUIS GERLI VILLASECA MORAN**, por el periodo comprendido de **CINCO (05) días**, a partir del 21 al 25 de Octubre del 2013.





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000330 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TEC. ADM. II ALBERTO GILBERTO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 28 NOV 2013

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a don LUIS GERLI VILLASECA MORAN, servidor contratado, por el deceso de su Señor padre Don LUIS VILLASECA CORONADO, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5000210418, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-Tumbes, por el periodo de CINCO (05) días, contados a partir del 21 al 25 de Octubre del 2013; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don LUIS GERLI VILLASECA MORAN; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MANUEL RUGEL
GERENTE GENERAL